

66894



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 26 AGO. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 024-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 205 -2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 209-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 160-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 205-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por un monto total de S/ 1'112,943.30 a favor de las entidades públicas y las personas jurídicas ganadoras del Esquema Financiero EF-041: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-III, y del Esquema Financiero E046-2016-01 denominado "Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI", conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011 y N° 064-2016-FONDECYT -DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 024-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 177,393.50, a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (S/ 104,893.50) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 72,500.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 935,549.80, a favor de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC (S/ 286,099.50), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 128,155.00), la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 288,360.00), la Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería (S/ 97,603.00), la Universidad Científica del Sur S.A.C. (S/ 65,196.30), y la Cámara de Comercio de Lima (S/ 70,136.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000200, N° 0000000326 y N° 0000000653, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011 y N° 064-2016 -FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N° 002, N° 003, N° 004, N° 005, N° 006, N° 007, N° 008 y N° 009-2016-FONDECYT, y de los Convenios de Financiamiento N° 012 y N° 075 -2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 024-2016-FONDECYT-UPP-UAJ



-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados Concursos, los citados Convenios de Subvención y Financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 209-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 1'112,943.30, con el cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 024-2016-FONDECYT -UPP-UAJ-USM;



Que, con el Informe N° 160-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 024-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 209-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'112,943.30 (Un Millón Ciento Doce Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 30/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Cusco-PATA: Paleoisomología, Arqueoisomología y Tectónica Activa"	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	104,893.50	104,893.50
		Proyecto	"Seguridad alimentaria y sanitaria. Una combinación para afrontar los riesgos emergentes en un entorno desafiante"	Universidad Nacional Agraria La Molina	72,500.00	72,500.00
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Mejoramiento de la eficiencia en el procesamiento de minerales presentes en suelo peruano mediante el diseño y construcción de reactores piloto asistido por simulación computacional e información fisicoquímica-mineralógica"	Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	178,537.00	286,099.50
		Proyecto	"Diseño y optimización de dispositivos de drenaje para pacientes con glaucoma mediante el uso de modelos computacionales de ojos"		107,562.50	
		Proyecto	"El rol del murciélago hematofago en la transmisión de bacterias resistentes a los antibióticos utilizados en humanos y ganado"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	128,155.00	128,155.00
		Proyecto	"Control de un robot asistencial mediante una interfaz cerebro-computador para personas con discapacidad motora"	Pontificia Universidad Católica del Perú	127,700.00	286,360.00
Proyecto	"Diseño e implementación de un vehículo de superficie semi-autónoma (ASV) para monitoreo de calidad del agua y estudios de limnología"	160,660.00				



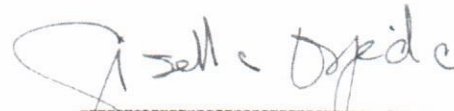


	Proyecto	"Control Avanzado para mejorar uso de consumo energetico en sistemas de refrigeración industrial"	Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería	97.603.00	97.603.00
	Proyecto	"Análisis epigenético en células tumorales circulantes y en el ADN circulante tumoral para la búsqueda de biomarcadores en cáncer de mama: biopsias líquidas"	Universidad Científica del Sur S.A.C	65.196.30	65.196.30
	Proyecto	"INNOTEC - Semana Nacional de la Innovación"	Cámara de Comercio de Lima	70.136.00	70.136.00
Monto Total S/				1'112,943.30	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Ortiz, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

